



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones.—Capital.  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas

Inserciones no gratuitas,  
5 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Lunes 15 de Febrero

Número 37

### Inspección Provincial de Enseñanza Primaria

*Exámenes extraordinarios para la obtención del certificado de estudios primarios*

El Ilmo. Sr. Inspector General de Enseñanza Primaria, en escrito de fecha 4 del corriente, comunica a la Inspección Provincial las normas a seguir en los próximos exámenes extraordinarios para la obtención del Certificado de Estudios Primarios. De él entresacamos los siguientes párrafos que deberán tener en cuenta los Sres. Maestros.

El plazo para solicitar dichos exámenes termina el 9 de marzo.

Tienen derecho a presentarse:

a) Los que habiendo cumplido 12 años no puedan justificar la escolaridad de cinco cursos por haber recibido enseñanza doméstica, haber estado enfermos o residiendo en el extranjero.

b) Los que no hayan obtenido la puntuación mínima exigida en el período comprendido entre el 15 de septiembre y el 28 de febrero del curso anterior y cumplan los 12 años en 1959.

c) Aquellos a quienes se hubiese denegado el Certificado en convocatorias anteriores.

d) Los que habiendo cum-

plido 12 años antes del 1.º de enero de 1958 así lo deseen.

Los exámenes tendrán lugar el día 4 de abril, lunes, en todo el territorio nacional.

La petición de examen la hará el padre o quien haga sus veces, en instancia dirigida a la Ilma. Inspectora Jefe de E. P. Acompañarán la cartilla de escolaridad si están comprendidos en los párrafos b) y d), y todos la declaración jurada de no haber superado las pruebas en la forma ordinaria y razones por las que se consideran con derecho a tomar parte en estos exámenes extraordinarios.

Al presentar la solicitud se hará efectiva la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de examen y 25 por el certificado, salvo lo dispuesto en el artículo 44 de la O. M. de 5 de mayo de 1958.

Burgos, 15 de febrero de 1960

### Providencias Judiciales

#### Burgos

Don Valentín Azofra Martínez, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de la ciudad de Burgos,

Doy fe: Que entre los autos de juicio de faltas obrantes en este Juzgado existe el señalado con el número 414-59, sobre

malos tratos, contra Javier Albillos Urien, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 18 de enero de 1960. El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de la misma, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguidos por malos tratos, entre partes, de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra como denunciante José García García, de 45 años, casado, militar y vecino de Burgos, Barriada Illera, calle Vega, número 35, y como denunciado Francisco Javier Albillos Urien, de 23 años, soltero, empleado, de ignorado paradero.

Resultando.....

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Javier Albillos Urien, por la falta que se le imputa, a la pena de 50 pesetas de multa, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Manuel Mateos, firmado y rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número



uno de Burgos, estando celebrando audiencia pública, de que yo el Secretario, doy fe.—V. Azofra.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Javier Albillos Urien, hoy en ignorado paradero, expido la presente, visada por el Sr. Juez Municipal, en Burgos, a 18 de enero de 1960.—El Secretario, V. Azofra.—V.º B.º El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaria.

### Briviesca

#### Requisitoria

Paul Salens Raquel, de 60 años, súbdito belga, casado, y de cuyo domicilio no consta más que es en la calle núm. 5 de Bruselas; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, en término de cinco días, para notificarle auto de procesamiento, constituirse en prisión y practicar cuantas diligencias exija el estado de la causa, apercibiéndole de que, si no lo efectuara, será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega a la Policía Judicial y Autoridades que se proceda a la busca, captura, detención e ingreso en prisión, de dicho procesado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido, por estar así acordado en sumario de urgencia núm. 8 de 1960.

Dado en Briviesca, a 10 de febrero de mil novecientos sesenta.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

#### Carreteras.—Conservación

Incoado por esta Jefatura el oportuno expediente para la de-

volución de la fianza constituida por el contratista Don José Malmierca de San Antonio, con domicilio en Burgos, calle Concepción, 2, para garantizar la ejecución de las obras de bacheo y riego de los kms. 34,200 al 38,510 de la C. C. de Burgos a Potes, se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radiquen estas obras, así como la Magistratura de Trabajo de la provincia, certifiquen si existen o no reclamaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, así como por deuda de jornales y materiales contra el citado contratista de las mismas, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad Judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos y la Magistratura de Trabajo reseñada, a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos, 11 de febrero de 1960.  
—El Ingeniero Jefe, J. S. Murelaga.

## SERVICIO DEL LINO

### Multiplicación de semilla de Lino

En cumplimiento de lo dispuesto por las OO. MM. de 24 de marzo de 1952 (B. O. del Estado de 21 4-52) y de 7 de octubre de 1957 (B. O. del Estado de 18-10-57) del Ministerio de Agricultura sobre multiplicación y circulación de semilla de lino para siembra, así como la

delimitación de zonas específicamente reservadas para la obtención de semilla de lino, se hace público lo siguiente:

A.—Se establece la zona, que a continuación se delimita, en la que se cultivará el lino para la multiplicación de semillas de acuerdo con las normas que fijan las OO. MM. de Agricultura de 24 de marzo de 1959 y 7 de octubre de 1957, para la campaña 1959-60.

### Zona de la provincia de Burgos

(Entidad colaboradora FITENA, S. A.)

Los términos municipales de: Altable, Ameyugo, Ayuelas, Barcina de los Montes, Berzosa de Bureba, Bozoo, Bujedo, Busto de Bureba, Cascajares de Bureba, Cubo de Bureba, Encio, Fuentebureba, La Parte de Bureba, Las Vegas, La Vid de Bureba, Los Barrios de Bureba, Miranda de Ebro, Miraveche, Navas de Bureba, Orón, Pancorvo, Partido de la Sierra en Tobalina, Quintanaélez, Santa Gadea del Cid, Santa María Ribaredonda, Solduelgo, Valluércanes y Villanueva de Teba.

B.—Dentro de dicha zona solamente podrán cultivar lino las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos especiales con la Entidad Colaboradora FITENA, S. A. en las delimitaciones indicadas anteriormente, considerándose clandestinos los demás cultivos de esta planta textil, previniéndoles que serán destruidas las plantas de lino que se encuentren en sus parcelas.

C.—A los cultivadores autorizados según el apartado anterior se les facilitarán las semillas adecuadas por la Entidad Colaboradora de este Servicio del Lino.

D.—El Servicio del Lino queda autorizado para modificar justificadamente la amplitud de dicha zona en la presente cam-



paña, si así lo considera conveniente, para evitar interferencias con cultivos de lino no dedicados a la finalidad prevista en las mencionadas Ordenes Ministeriales.

E.—Asimismo, el Instituto de Fomento de Producción de Fibras Textiles, a propuesta del Servicio de Lino, concederá primas de multiplicación a los cultivadores de diversas localidades de los términos municipales de Barcina de los Montes y Partido de la Sierra en Tobalina.

León, 9 de febrero de 1960.—  
El Ingeniero Director, Uzquiza.

#### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Con el fin de confeccionar el Padrón por la tasa de equivalencia, sustitutivo del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos, y con arreglo a la Base vigésima de la Ordenanza reguladora, por el presente se invita a todas las Asociaciones, Corporaciones, Sociedades y demás entidades de carácter permanente para que, dentro del plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, formulen declaración jurada de todos los bienes inmuebles que posean, con los datos consignados en el modelo que se les facilitará en la Intervención municipal.

La falta de presentación de la misma dará lugar a las sanciones y consecuencias determinadas en las Bases vigésimoprimera y trigésimoquinta.

Miranda de Ebro, 10 de febrero de 1960.—El Alcalde, José María Aragües.

#### Ayuntamiento de La Aguilera

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día 29 de enero del corriente año, acordó por unan-

midad aprobar el proyecto de contrato de préstamo entre esta Corporación y la Caja de Cooperación Provincial a los servicios municipales y de Crédito Municipal, consistente en un anticipo, sin interés, de ciento sesenta mil pesetas, reintegrable en cinco años, con destino a la construcción de un grupo escolar en esta localidad.

Se afecta en garantía por razón de este préstamo, los siguientes recursos: arbitrio municipal sobre la riqueza rústica; arbitrio sobre la riqueza urbana; participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial; recargo sobre actividades comerciales y demás ingresos que nutren el Presupuesto municipal ordinario hasta donde juzgue suficiente la Excm. Diputación Provincial.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el número tercero del artículo 780 de la Ley de Régimen Local vigente.

La Aguilera, 6 de febrero de 1960.—El Alcalde, Alejandro Rojo

#### Ayuntamiento de Estépar

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas, para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estépar, 9 de febrero de 1960.—  
El Alcalde, Felipe Vivar.

#### Ayuntamiento de Quintana del Pidio

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de ampliación y reforma del abastecimiento de aguas potables en esta localidad, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo periodo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o personas interesadas que se mencionan en el artículo 683, número 1, de la Ley de Régimen Local.

Quintana del Pidio, 9 de febrero de 1960.—El Alcalde.

#### Ayuntamiento de Páramo del Arroyo

Formado el apéndice al padrón municipal de habitantes de este Municipio, referido al día 31 de diciembre de 1959, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificación de habitantes, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 104 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Páramo del Arroyo, 5 de febrero de 1960.—El Alcalde, Alfonso González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villarmero, Marmellar



de Arriba, Arroyal, Los Valcárceles, Medinilla de la Dehesa, Quintanadueñas y Estépar.

### Ayuntamiento de La Aguilera

Aprobado por esta Corporación el proyecto de presupuesto extraordinario formado para las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas para los Maestros, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, en cuyo tiempo todos los habitantes e interesados podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

La Aguilera, 3 de febrero de 1960. El Alcalde, Alejandro Rojo.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Ayuntamiento de Junta de Oteo

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, se anuncia nueva subasta para el aprovechamiento de madera del monte «La Cuesta», propiedad del Ayuntamiento, con nueva baja del 10 por 100, lo que supone un 20 por 100 del precio de tasación inicial, quedando fijada la que ha de servir de base a esta subasta en 117.508 pesetas, y el precio índice en 146.885 pesetas.

Los aprovechamientos a realizar son 121 pinos y 69 hayas maderables, marcadas, con un total de 157 metros cúbicos de madera y 70 de leñas.

Tasación: 117.508 pesetas.

Fianza provisional: 5.875 pesetas.

Presentación de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce horas del día 25 de febrero.

Apertura de pliegos, o subasta, el 26, a las doce.

Junta de Oteo, 9 de febrero de 1960.—El Alcalde, P. O., Victoriano Ruiz.

### Junta administrativa de Tartalés de los Montes

*Anuncio de subasta de maderas*

Habiendo quedado desierta en primera convocatoria la subasta de 224 pinos, con 160'176 metros cúbicos de madera y 29.909 metros cúbicos de leña, en el monte «Borcós», se anuncia en segunda convocatoria' previo descuento del 10 por 100, en la cantidad de 77.615'20 pesetas, la cual tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de dicha Junta el próximo día 23 del mes en curso, a las doce horas.

En caso de quedar desierta, se celebrará a los ocho días siguientes.

Tartalés de los Montes, 12 de febrero de 1960.—El Presidente, Domiciano Armiño.

### Junta administrativa de Hoz de Valdivielso

*Anuncio de subasta de maderas*

Habiendo quedado desierta en primera convocatoria la subasta de 63 pinos, con 160'176 metros cúbicos de madera y

18'798 metros cúbicos de leña en el monte «Haedo», se anuncia en segunda convocatoria, previo descuento del 10 por 100, en la cantidad de 50.122'44 pesetas, la cual tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de dicha Junta el próximo día 23 del mes en curso, a las trece horas,

En caso de quedar desierta, se celebrará a los ocho días siguientes.

Hoz de Valdivielso, 12 de febrero de 1960.—El Presidente, Emeterio Armiño.

### Junta administrativa de Momediano (Ayuntamiento de Junta de Oteo)

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, se celebrará nueva subasta para el aprovechamiento de maderas del monte ordenado «San Martín», con una baja del diez por ciento del precio inicial de tasación, quedando fijado en 133.507 pesetas.

Los aprovechamientos a realizar son: 194.588 metros cúbicos de madera y 60 de leña, en el tramo Cuartel C.

Precio de tasación 133.507 pesetas; precio índice 166.883 pesetas.

Fianza provisional: 6.675 pesetas.

Presentación de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce del día 25 de febrero.

Apertura de pliegos, o subasta, el día 26, a las trece horas.

Momediano, Junta de Oteo, 9 de febrero de 1960.—El Presidente, P. O., Victoriano Ruiz.

## DE DIEGO

HABILITACION DE CLASES PASIVAS  
GESTORIA ADMINISTRATIVA

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIANTES  
E INDUSTRIALES.

Gestiona, informa, tramita.

Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.

Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO

Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono 4960.—BURGOS